

Tribunales Federales Resuelven en contra de los Tiempos de Procesamiento Injustificados de EB-5

AUTHORED BY

Suzanne Lazicki, EB-5 Industry Expert
www.lucidtext.com



SEPTIEMBRE 2020

Las victorias legales han generado presión sobre USCIS para realizar un procesamiento normal EB-5

Los tiempos de procesamiento de tres a seis años no son normales para solicitudes EB-5, a pesar de lo que los recientes reportes de tiempos de procesamiento del USCIS así lo pretenden. Desde lo que nosotros hemos visto anecdóticamente, estos largos tiempos de procesamiento no son normales en la práctica. Tampoco son normales en la teoría, de acuerdo con opiniones recientes de jueces de Tribunales Federales en casos de recursos presentados por inversionistas EB-5 donde solicitan se ordene que la autoridad inferior cumpla con sus obligaciones.

Keller Wurtz v. USCIS et al. (3:30-cv-02163) y Raju et al v. Cuccinelli (20-cv-01386-AGT) son casos recientes en los que inversionistas EB-5 demandaron a la USCIS con respecto a las resoluciones demoradas injustificadamente. Los casos involucran conjuntamente a 11 inversionistas que presentaron solicitudes I-526 29 meses



“ Al recibir una orden de cumplimiento mandamus, la USCIS tiene dos opciones: procesar únicamente la solicitud del inversionista para que el asunto sea desechado o pelear el litigio.

antes. Todos los inversionistas presentaron las reclamaciones conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos, la cual permite a los tribunales federales ordenar que la agencia realice la acción que fue “retenida ilegalmente o demorada injustificadamente.” 5 U.S.C. § 706(1).

Keller Wurtz también presentó una reclamación conforme a 28 U.S.C. § 1361, la cual establece el mandamus: una orden que obliga a una agencia para que cumpla con sus obligaciones.

Al recibir una orden de cumplimiento mandamus, la USCIS tiene dos opciones: procesar únicamente la solicitud del inversionista para que el asunto sea desechado o pelear el litigio. La USCIS eligió pelear contra Keller Wurtz, con la esperanza de que el tribunal resolviera que un tiempo de procesamiento de dos años no es una demora injustificada. De hecho, la USCIS trató de argumentar una regla de cuatro años, conforme a la cual demoras de cuatro años o menos serían presuntamente justificadas. Pero el tribunal (Tribunal de Distrito de E.U.A., Distrito Norte de California, en estos casos) adoptó una visión diferente y emitió decisiones en Agosto de 2020 que niegan las solicitudes de la USCIS para desechar las demandas de los inversionistas.

Dos Decisiones Recientes

En la Resolución Que Niega Las Solicitudes Para Desechar en [Raju et al v. Cuccinelli](#), el Juez Alex Tse recordó a la USCIS que el Congreso ha definido el procesamiento razonable en términos de días, no años:

Aunque no existe un plazo legal obligatorio para que la USCIS procese solicitudes EB-5, “[e]s la intención del Congreso que el procesamiento de una solicitud de beneficio migratorio sea completada a más tardar 180 días después de su presentación inicial[.]” 8 U.S.C. § 1571(b). Y de manera consistente, tribunales en este y otros circuitos han concluido que un plazo razonable para la resolución por parte de una agencia es típicamente contado en semanas o meses, no años.” En relación con Nat. Res. Def. Council, Inc., 956 F.3d 1134, 1139 (9no Cir. 2020) (comillas internas omitidas).

Únicamente sobre estas bases, es creíble que las demoras de la USCIS en estos casos—de aproximadamente dos años de duración, por demandante—no son razonables. Es posible que existan razones legítimas para estas demoras, pero eso puede juzgarse únicamente después de una investigación.

En [*Keller Wurtz v. USCIS*](#), el Juez Joseph Spero también hizo referencia a la métrica de 180 días para un tiempo de procesamiento “normal” basado en la intención del Congreso.

El Congreso ha establecido, en leyes codificadas, su “intención...de que el procesamiento de una solicitud de beneficio migratorio sea completada a más tardar 180 días después de su presentación inicial.” U.S.C. § 1571(b). La USCIS tiene razón en que este plazo no es obligatorio; sin embargo apoya la decisión de que esta demora—de aproximadamente cuatro veces el plazo objetivo establecido por el Congreso—es injustificada. Ver *Islam v. Heinauer* (“Islam II”), 32 F. Supp. 3d 1063, 1073 (N.D. Cal. 2014).

El Juez Joseph Spero también hizo referencia a la métrica de 180 días para un tiempo de procesamiento “normal” basado en la intención del Congreso.



Los jueces notaron que un plazo prolongado puede estar justificado en algunos casos pero que esto sería sobre la base de hechos específicos. Ellos destruyeron el intento de la USCIS de establecer una “regla de cuatro años” arbitraria como un sustento legal en los alegatos, sin importar los hechos del asunto.

La USCIS también trató de justificar la demora de procesamiento de dos años al referirse a la página de Revisión de Tiempos de Procesamiento por Caso de la USCIS que reportaba de formas variadas un “rango de tiempo estimado” entre 29.5 y 74.5 meses para la Solicitud I-526. La USCIS

dijo al tribunal que estos tiempos representan “tiempos de procesamiento típicos,” e indicó que un tiempo de procesamiento de dos años está aún “dentro de la norma”. Pero los jueces no aceptaron el reporte de tiempos de procesamiento de la USCIS como una definición de aplicación general para procesamientos normales o razonables.

- “El hecho de que la USCIS se tome tiempos igualmente largos o más largos para resolver solicitudes de otros solicitantes en sí mismo no refleja que dicha demora sea razonable.” (Juez Spero)
- “Parece que la tasa de revisión de la USCIS se ha estancado de forma importante en el tiempo en que este asunto ha estado pendiente, sin que exista explicación alguna para ese decremento en el registro actual.” (Juez Spero)
- “El tiempo de procesamiento promedio para todas las solicitudes da un poco de luz sobre un tiempo razonable para procesar una solicitud prioritaria conforme al nuevo sistema de la USCIS [enfoque de disponibilidad de visas], y donde el proyecto de inversión en el cual se basó la solicitud fue previamente aprobado por la USCIS como ejemplar.” (Juez Spero)
- “Aún cuando estos rangos proporcionan contexto, no prueban que las demoras en cuestión son razonables como una cuestión jurídica. Dependiendo de los motivos de las demoras, aún los tiempos de procesamiento en la parte baja del rango pueden ser injustificadas.

Como otro tribunal de distrito explicó al rechazar el mismo argumento, “una demora injustificada que aplica a todo solicitante también es injustificada.” *Camarena v. Cuccinelli*, No. 19-CV-5643, 2020 WL 550597, en *3 (N.D. Ill. Feb. 4, 2020).” (Juez Tse).

Referencias a Asuntos Pasados Refuerza la Decisión de los Jueces

La referencia a [*Camarena v. Cuccinelli*](#) es interesante, porque en ese caso la USCIS trató de justificar los largos tiempos de procesamiento a un gran atraso. Sin embargo, el Juez John Lee se dio cuenta de que la agencia “no aparenta haber tomado paso significativo alguno para reducir el atraso desde Agosto de 2016,” y cita a *Rodriguez v. Nielsen*, No. 16-CV-7092 “rechazando el argumento de que ‘cualquier

“ El Juez John Lee se dio cuenta de que la agencia “no aparenta haber tomado paso significativo alguno para reducir el atraso desde Agosto de 2016”.

demora en las resoluciones de la lista de espera es justificada en virtud del alto volumen de solicitudes que recibe la agencia.” *Camarena v. Cuccinelli* involucra un contexto de Visa U, pero el contexto EB-5 igualmente implica un atraso que actualmente es importante simplemente porque la USCIS dejó de tomar, después de 2018, acciones importantes para reducirlo. Los tiempos de procesamiento que resultan de un atraso acumulado injustificadamente difícilmente pueden ser justificados.



U.S. Citizenship and Immigration Services

Cuando la USCIS argumentó en *Camarena v. Cuccinelli* que “la demora en resolver no era injustificada dado que el Demandante estaba aún dentro de los tiempos de procesamiento [promedio],” el Juez Lee respondió firmemente:

Pero este argumento merece, si acaso, poco peso. Una demora injustificada que aplica a todo solicitante también es injustificada. De otro modo, la Agencia podría diferir la revisión de solicitudes por años o aún décadas. La APA necesita más. Ver 5 U.S.C. § 555(b).

El Juez Spero consideró el problema de si el obligar a la USCIS a resolver *Keller Wurz’s I-526* únicamente serviría para confundir la fila de espera y demorar la resolución de otras solicitudes que pudieren estar pendientes por más tiempo. Sin embargo, al revisar la evidencia que le fue presentada, el Juez Spero no pudo encontrar un proceso ordenado que pudiese confundirse al resolver una solicitud de dos años de antigüedad. “Los alegatos no muestran que la USCIS esté trabajando a un ritmo razonable para procesar las solicitudes que están pendientes ante ella, o que haya priorizado aquellas solicitudes de una forma razonable.” El Juez Spero también tomó en cuenta las consideraciones personales: que la falta de acción por parte de la USCIS estaba causándole a *Keller Wurtz* la pérdida de viajes de trabajo importantes y le estaba impidiendo visitar a su padre mayor que fue recientemente operado.

Conclusiones

Las opiniones de los jueces en *Raju et al v. Cuccinelli* y *Keller Wurtz v. USCIS* dan esperanza a los inversionistas EB-5. Las opiniones envían fuertes mensajes a la USCIS y a la industria:

- La ley obliga a las agencias gubernamentales a hacer su trabajo;
- un plazo razonable para la respuesta de una agencia se cuenta típicamente en semanas o meses, no en años;
- un reporte de tiempos de procesamiento para todos los solicitantes no es necesariamente aplicable a un solicitante particular, considerando circunstancias de hecho específicas;
- una demora justificada debe tener una razón – los tribunales se preguntarán “porque” en lugar de solamente aceptar los reportes de la USCIS sobre demoras generalizadas.

Los inversionistas EB-5 pueden sentirse desamparados al ver la página de de Revisión de Tiempos de Procesamiento por Caso de la USCIS, la cual cambia constantemente y normalmente empeora la definición de “procesamiento normal” para solicitudes EB-5. La “fecha de recepción para consulta del caso” trata de sugerir que los inversionistas deben esperar muchos años para consultar acerca de un procesamiento demorado. Pero los litigios sobre solicitudes I-526 pendientes por dos años nos recuerdan que la USCIS no puede unilateralmente definir cuánto tiempo es “normal,” y que los inversionistas pueden tener sustento y medios para pelear la demora en el procesamiento.